



LA ENERGÍA RENOVABLE

Las fuentes renovables de energía —eólica, solar, hidroeléctrica, oceánica, geotérmica, de la biomasa y de los biocarburantes— constituyen alternativas a los combustibles fósiles que contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, diversificar el suministro energético y disminuir la dependencia respecto de los mercados —volátiles y poco fiables— de combustibles fósiles (en particular, el petróleo y el gas). La legislación europea relativa a la promoción de las energías renovables ha evolucionado notablemente en los últimos quince años. Los líderes de la Unión establecieron en 2009 el objetivo de una cuota del 20 % de energías renovables en el consumo de energía total de la Unión a más tardar en 2020, y en 2018 se acordó que este objetivo fuera del 32 % para 2030. En julio de 2021, en vista de las nuevas ambiciones climáticas de la Unión, se propuso a los colegisladores que dicho objetivo se revisara y pasara a ser del 40 % para 2030. Tras la invasión rusa de Ucrania y la consiguiente crisis energética, la Unión acordó reducir rápidamente su dependencia de los combustibles fósiles rusos antes de 2030 acelerando la transición hacia una energía limpia. El marco actualizado de política relativa a las energías renovables para 2030 y el período posterior a 2030 está en proceso de debate.

BASE JURÍDICA Y OBJETIVOS

Artículo 194 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

RESULTADOS

A. Directiva sobre fuentes de energía renovables

1. Directiva sobre fuentes de energía renovables (DFER I): hacia 2020

La Directiva original sobre fuentes de energía renovables, adoptada en codecisión el 23 de abril de 2009 ([Directiva 2009/28/CE](#), por la que se derogan las Directivas [2001/77/CE](#) y [2003/30/CE](#)), establecía que, para 2020, un 20 % del consumo de energía en la Unión había de proceder de fuentes renovables. Además, todos los Estados miembros debían alcanzar una cuota del 10 % de energía procedente de fuentes renovables en los combustibles usados para el transporte. En la Directiva se enumeraban asimismo una serie de mecanismos que los Estados miembros podrían aplicar para alcanzar sus respectivos objetivos (por ejemplo, sistemas de apoyo, garantías de origen, proyectos conjuntos y cooperación entre distintos Estados miembros y con terceros países), así como criterios de sostenibilidad para los biocarburantes.



Hasta 2020, la Directiva confirmó los objetivos nacionales vigentes en materia de fuentes de energía renovables para cada país, teniendo en cuenta el punto de partida y el potencial global de las energías renovables (de una cuota de energías renovables del 10 % en Malta a un 49 % en Suecia). Cada país de la Unión establece cómo se propone cumplir su objetivo individual y cuál es la hoja de ruta general de su política de energía renovable en un plan de acción nacional en materia de energía renovable. Los avances en la consecución de los objetivos nacionales se medía cada dos años, cuando los países de la Unión publicaban sus [informes de situación](#) nacionales en materia de energías renovables.

2. Directiva sobre fuentes de energía renovables (DFER II/III/IV): hacia 2030

En julio de 2021, como parte de la [aplicación del paquete del Pacto Verde Europeo](#), la Comisión propuso una [modificación](#) de la Directiva sobre fuentes de energía renovables (DFER II) para adaptar sus objetivos en materia de energía renovable a su nueva ambición climática. La Comisión propuso aumentar al 40 % el objetivo vinculante para 2030 relativo a la cuota de las fuentes renovables en la combinación energética de la Unión, y promovió la utilización de combustibles renovables, como el hidrógeno en la industria y el transporte, con nuevos objetivos.

En mayo de 2022, como parte de su [plan REPowerEU](#) tras la agresión rusa contra Ucrania, la Comisión propuso una nueva modificación (DFER III) para acelerar la transición hacia una energía limpia en consonancia con la eliminación progresiva de la dependencia de los combustibles fósiles rusos. La Comisión propuso instalar bombas de calor, aumentar la capacidad solar fotovoltaica e importar hidrógeno y biometano renovables para aumentar hasta el 45 % el objetivo de fuentes de energía renovables para 2030.

El 9 de noviembre de 2022, la Comisión [propuso](#) una nueva modificación (DFER IV) del Reglamento del Consejo por el que se establece un marco para acelerar el despliegue de energía renovable. De conformidad con la propuesta, se presumirá que las centrales de producción de energía a partir de fuentes renovables son de interés público superior, lo que permitiría nuevos procedimientos más rápidos para la expedición de permisos y excepciones específicas a la legislación medioambiental de la Unión.

El marco de la política energética para 2030 y el período posterior a 2030 está en proceso de debate.

La versión revisada de la Directiva sobre energías renovables ([Directiva \(UE\) 2018/2001](#)) entró en vigor en diciembre de 2018 enmarcada en el paquete de medidas «[Energía limpia para todos los europeos](#)», que tiene por objeto mantener el liderazgo mundial de la Unión en materia de energías renovables y, de manera más general, ayudar a esta a cumplir sus compromisos de reducción de emisiones en el marco del [Acuerdo de París](#). Esta Directiva revisada está en vigor desde diciembre de 2018 y tenía que convertirse en ley nacional en los países de la Unión en junio de 2021 a más tardar, surtiendo efectos a partir del 1 de julio de 2021. La Directiva establece un nuevo objetivo vinculante de energías renovables para la Unión para 2030 de al menos el 32 % del consumo final de energía, con una cláusula para una posible revisión de aquí



a 2023 y un objetivo incrementado del 14 % para la cuota de combustibles renovables en el transporte de aquí a 2030.

Dada la ausencia de objetivos nacionales revisados, los objetivos nacionales en materia de energías renovables para 2020 deben constituir la contribución mínima de cada Estado miembro para 2030. Los países de la Unión propondrán su objetivo energético nacional y establecerán planes nacionales de energía y clima a diez años vista durante el programa Horizonte 2030, seguidos de informes de situación cada dos años. La Comisión evaluará estos planes, y podrá adoptar medidas a escala de la Unión para garantizar su coherencia con los objetivos globales de la Unión.

B. El Pacto Verde Europeo

El 11 de diciembre de 2019, la Comisión presentó su [Comunicación sobre el Pacto Verde Europeo](#). Este Pacto Verde establece una visión detallada para hacer de Europa un continente climáticamente neutro de aquí a 2050 mediante el suministro de energía limpia, asequible y segura.

1. El Plan REPowerEU

El 18 de mayo de 2022, a raíz de la invasión rusa de Ucrania, el [paquete legislativo en materia de energía](#), incluida la revisión de la Directiva sobre eficiencia energética, fue modificado por el [plan REPowerEU](#) con el fin de eliminar gradualmente la dependencia de los combustibles fósiles rusos. En la nueva modificación se propuso aumentar el objetivo vinculante para la cuota de energías renovables en la combinación energética de la Unión al 45 % de aquí a 2030 y armonizar todos los objetivos secundarios con las nuevas ambiciones de REPowerEU, en particular:

- una obligación gradual de instalar paneles solares en los edificios nuevos;
- un objetivo 10 millones de toneladas de producción nacional e importaciones de hidrógeno renovable para 2030;
- la duplicación de la actual tasa de despliegue de bombas de calor en edificios individuales;
- un objetivo para los combustibles renovables de origen no biológico (75 % para la industria y 5 % para el transporte);
- un aumento de la producción de biometano hasta los 35 000 millones de metros cúbicos de aquí a 2030.

2. Cumplir el Pacto Verde Europeo

El 14 de julio de 2021, la Comisión publicó un nuevo paquete legislativo en materia de energía titulado «[“Objetivo 55”: cumplimiento del objetivo climático de la UE para 2030 en el camino hacia la neutralidad climática](#)». En la [revisión de la Directiva sobre fuentes de energía renovables](#), propuso incrementar al 40 % el objetivo vinculante para 2030 de la cuota de las energías renovables en la combinación energética de la Unión e introducir objetivos a escala nacional, tales como:

- un nuevo valor de referencia para 2030 del 49 % de uso de energías renovables en los edificios;



- un nuevo valor de referencia de un aumento anual de 1,1 puntos porcentuales en el uso de energías renovables en la industria;
- un incremento vinculante de 1,1 puntos porcentuales anuales para los Estados miembros en el uso de energías renovables para calefacción y refrigeración;
- un aumento indicativo de 2,1 puntos porcentuales anuales en el uso de energías renovables y de calor y frío residuales para la calefacción y refrigeración urbanas.

En su esfuerzo por descarbonizar y diversificar el sector del transporte, establece:

- un objetivo de reducción del 13 % de la intensidad de gases de efecto invernadero de los combustibles empleados para el transporte para 2030, que abarca todos los modos de transporte;
- una cuota del 2,2 % de biocarburantes avanzados y biogás para 2030, con un objetivo intermedio del 0,5 % para 2025 (cómputo simple);
- un objetivo del 2,6 % para los combustibles renovables de origen no biológico y una cuota del 50 % de energías renovables en el consumo de hidrógeno en la industria, incluidos los usos no energéticos, para 2030.

El futuro marco de la política para 2030 y el período posterior a 2030 está aún en proceso de debate.

3. Energía limpia para todos los europeos

El 30 de noviembre de 2016, la Comisión publicó, en el marco más amplio de la [estrategia de la Unión de la Energía](#), el anterior paquete legislativo titulado «[Energía limpia para todos los europeos](#)». En diciembre de 2018 entró en vigor la Directiva revisada sobre fuentes de energía renovables ([Directiva \(UE\) 2018/2001](#)), que promueve el uso de energía procedente de fuentes renovables mediante:

- el incremento de la implantación de las energías renovables en el sector eléctrico;
- la integración de las energías renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración (se ha introducido un aumento anual indicativo del 1,3 % para las energías renovables en calefacción y refrigeración);
- la descarbonización y la diversificación del sector del transporte con el establecimiento de:
 - una cuota del 14 % de energías renovables en el consumo total de energía del sector del transporte para 2030;
 - una cuota del 3,5 % de biocarburantes avanzados y biogás para 2030, con un objetivo intermedio del 1 % para 2025 (doble cómputo);
 - un límite del 7 % sobre los biocarburantes de primera generación en los sectores del transporte por ferrocarril y por carretera, así como planes para acabar progresivamente con el uso del aceite de palma y de otros biocarburantes producidos a partir de cultivos alimentarios que provocan más emisiones de CO₂ de aquí a 2030, mediante un sistema de certificación;



- el refuerzo de los criterios de sostenibilidad de la Unión en lo referente a la bioenergía, y
- la garantía de que se logrará el objetivo vinculante a escala de la Unión de manera rentable y oportuna.

4. Mecanismo de financiación de las energías renovables

La Comisión ha establecido un mecanismo de financiación de la Unión ([Reglamento 2020/1294](#)) basado en el artículo 33 del [Reglamento \(UE\) 2018/1999 sobre la gobernanza](#) en el [paquete de «Energía limpia para todos los europeos»](#). Esto está en vigor desde septiembre de 2020 y la Comisión se encuentra aún en el proceso de aplicación. Los nuevos objetivos de REPowerEU requieren una inversión adicional de 210 000 millones EUR de aquí a 2027.

El objetivo principal de este mecanismo es ayudar a los países a alcanzar sus objetivos individuales y colectivos en materia de energías renovables. El mecanismo de financiación vincula a los países que contribuyen a la financiación de proyectos (países contribuyentes) con los países que acceden a construir nuevos proyectos en sus territorios (países de acogida). La Comisión facilita un marco de aplicación y los medios de financiación para el mecanismo, y establece que los Estados miembros, los fondos de la Unión o las contribuciones del sector privado pueden financiar acciones en el marco del mecanismo.

La energía generada a través de este mecanismo de financiación se tendrá en cuenta a efectos de los objetivos en materia de energías renovables de todos los países participantes y contribuirá al objetivo del [Pacto Verde Europeo](#) de lograr la neutralidad en carbono de aquí a 2050.

C. Futuras etapas

1. Red Transeuropea de Energía

En diciembre de 2020, la Comisión adoptó [una propuesta de revisión de estas normas](#), con el fin de conectar regiones actualmente aisladas de los mercados europeos de la energía. El objetivo de la revisión es promover un aumento significativo de las energías renovables en el sistema energético europeo, en consonancia con el objetivo general del Pacto Verde Europeo de lograr la neutralidad climática de aquí a 2050.

En julio de 2020, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución sobre la revisión de las orientaciones para la [Red Transeuropea de Energía](#) (RTE-E), destinada a actualizarlas y adaptarlas a la política climática de la Unión. La [Decisión n.º 1254/96/CE](#) original se ha revisado en numerosas ocasiones, y el [Reglamento \(UE\) n.º 347/2013](#) establece las orientaciones actuales para la infraestructura energética transeuropea.

2. Revisión de la Directiva sobre fiscalidad de la energía

En julio de 2021, la Comisión publicó una [propuesta](#) relativa a la revisión de la Directiva sobre fiscalidad de la energía ([Directiva 2003/96](#)), en la que proponía alinear la fiscalidad de los productos energéticos con las políticas energéticas y climáticas de la Unión, promover tecnologías limpias y eliminar las exenciones obsoletas y los tipos reducidos que actualmente fomentan el uso de combustibles fósiles.



D. Recursos específicos

1. Energía solar

El plan REPowerEU introdujo una estrategia para duplicar la capacidad solar fotovoltaica a 320 GW de aquí a 2025 e instalar 600 GW de aquí a 2030. El plan también incluía una obligación jurídica gradual de instalar paneles solares en nuevos edificios públicos, comerciales y residenciales, así como una estrategia para duplicar la tasa de implantación de bombas de calor en los sistemas de calefacción urbana y municipal. En el marco del plan, los Estados miembros también están obligados a identificar y adoptar planes para zonas «favorables» para las energías renovables, con procesos de concesión de permisos abreviados y simplificados.

2. Biomasa y biocarburantes

La Directiva sobre fuentes de energía renovables ([Directiva \(UE\) 2018/2001](#)), actualmente en vigor, incluye un objetivo del 3,5 % para 2030 y un objetivo intermedio del 1 % para 2025 para los biocarburantes avanzados y el biogás en el sector del transporte. Si bien sigue habiendo un límite del 7 % sobre los biocarburantes de primera generación por ferrocarril y por carretera, se establecen tanto la obligación a escala de la Unión de que los proveedores de combustibles ofrezcan una cuota determinada (6,8 %) de combustibles de bajas emisiones y renovables como una ampliación del ámbito de aplicación de los criterios de sostenibilidad de la Unión en lo referente a la bioenergía de modo que queden englobados la biomasa y el biogás empleados en los sistemas de calefacción y refrigeración y en la generación de electricidad. En julio de 2021, la Comisión publicó una propuesta de Directiva sobre fuentes de energía renovables con el objetivo de una cuota del 2,2 % de biocarburantes avanzados y biogás para 2030 y un objetivo intermedio del 0,5 % para 2025, que debe ajustarse a los nuevos objetivos de REPowerEU.

3. Hidrógeno

En julio de 2020, la Comisión adoptó la [Estrategia de la UE para la Integración del Sistema Energético](#) y una nueva [estrategia del hidrógeno para Europa](#) (COM(2020)0301) para estudiar la forma en que la producción y el uso de hidrógeno renovable pueden contribuir a descarbonizar la economía de la Unión. La estrategia del hidrógeno establece tres objetivos: para 2024, al menos 6 GW de electrolizadores de hidrógeno renovable en la Unión y hasta un millón de toneladas de hidrógeno renovable producidas; para 2030, al menos 40 GW de electrolizadores de hidrógeno renovable y hasta 10 millones de toneladas de hidrógeno renovable producidas en la Unión; y, a partir de 2030, la implantación del hidrógeno renovable a gran escala. En mayo de 2022, en su plan REPowerEU, la Comisión estableció el objetivo de producir 10 millones de toneladas de hidrógeno renovable nacional e importar 10 millones de toneladas de hidrógeno renovable para 2030.

4. Parques eólicos marinos

El 19 de noviembre de 2020, la Comisión publicó una [estrategia específica de la Unión sobre energía renovable marina](#) titulada «[Una estrategia de la UE para aprovechar el potencial de la energía renovable marina para un futuro climáticamente neutro](#)», que evalúa la contribución potencial de las energías renovables marinas y va más allá de



una definición estricta de los factores de producción de energía. Esta estrategia tiene por objeto aumentar la producción de electricidad en la Unión a partir de fuentes de energía renovables en alta mar de 12 GW en 2020 a más de 60 GW para 2030 y 300 GW para 2050. Además, prevé una revisión legislativa de la Red Transeuropea de Energía para hacerla más aplicable a las infraestructuras marítimas transfronterizas.

5. Energía oceánica

En enero de 2014, la Comisión publicó una Comunicación titulada: «[Energía azul: medidas necesarias para aprovechar el potencial de la energía oceánica de los mares y océanos europeos hasta 2020 y en adelante](#)». Esta Comunicación estableció un plan de acción para apoyar el desarrollo de la energía oceánica, incluida la generada por las olas, la energía mareomotriz, la conversión de energía térmica y la energía de los gradientes de salinidad. La Comunicación titulada «[Una estrategia de la UE para aprovechar el potencial de la energía renovable marina para un futuro climáticamente neutro](#)» también puso de relieve que el sector de las energías renovables marinas tendría que expandirse cinco veces de aquí a 2030 y 25 veces de aquí a 2050.

PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento siempre ha defendido el uso de fuentes de energía renovables y ha destacado la importancia del establecimiento de objetivos obligatorios para 2020^[1] y, más recientemente, 2030.

En febrero de 2014, aprobó una [Resolución](#) en la que criticaba las propuestas presentadas por la Comisión sobre un marco en materia de clima y energía para 2030 por carecer tanto de amplitud de miras como de ambición. El Parlamento solicitaba la imposición de una cuota obligatoria del 30 % de energías renovables en el consumo de energía a escala de la Unión, aplicable a través de objetivos vinculantes individuales para cada Estado miembro, así como una extensión más allá de 2020 de los objetivos relativos a los combustibles usados en el transporte.

En junio de 2016, el Parlamento aprobó una [Resolución](#) sobre el informe de situación en materia de energías renovables en la que pedía a la Comisión que presentara un paquete sobre clima y energía para 2030 más ambicioso en el que debería elevarse el objetivo de la Unión en materia de fuentes de energía renovables hasta el 30 %, lo que habría de lograrse mediante objetivos nacionales individuales. Los objetivos ya acordados para 2020 debían tomarse como referencia mínima a la hora de revisar la Directiva sobre fuentes de energía renovables.

En enero de 2018, en relación con la revisión de 2018 de la Directiva sobre fuentes de energía renovables, el Parlamento apoyó un objetivo vinculante para la Unión de al menos [un 35 % de energías renovables en 2030](#) y reforzó derecho al autoconsumo. Tras las negociaciones con el Consejo, el objetivo vinculante de la Unión se redujo a, al menos, el 32 %.

[1]Resoluciones del Parlamento Europeo, de 29 de septiembre de 2005, sobre la cuota de las energías renovables en la UE y las propuestas de medidas concretas (DO C 227 E de 21.9.2006, p. 599); de 14 de febrero de 2006, con recomendaciones destinadas a la Comisión, sobre calefacción y refrigeración a partir de fuentes de energía renovables (DO C 290 E de 29.11.2006, p. 115); de 14 de diciembre de 2006, sobre una estrategia para la biomasa y los biocombustibles (DO C 317 E de 23.12.2006, p. 890), y de 25 de septiembre de 2007, sobre el programa de trabajo de la energía renovable en Europa (DO C 219 E de 28.8.2008, p. 82).



En enero de 2020, el Parlamento aprobó una [Resolución](#) sobre el Pacto Verde Europeo en la que se formulaba una serie de recomendaciones, entre ellas el suministro de energía limpia, asequible y segura. En este sentido, el Parlamento pidió que se revisara la Directiva sobre fuentes de energía renovables y se fijaran unos objetivos nacionales vinculantes para cada Estado miembro, además de recomendar que se aplicara el principio de «[primero, la eficiencia energética](#)» en todos los sectores y políticas.

En mayo de 2021, el Parlamento aprobó sendas Resoluciones sobre una [Estrategia de la UE para la Integración del Sistema Energético](#) y una [estrategia europea para el hidrógeno](#), en las que abogaba por la descarbonización y el uso de energías renovables en la producción de electricidad e hidrógeno. También pidió a la Comisión que asignara una garantía de origen al hidrógeno renovable y que enmarcara el debate en el contexto de la revisión de la Directiva sobre fuentes de energía renovables, así como la revisión de las directrices sobre ayudas estatales para fomentar el desarrollo de las energías renovables.

En febrero de 2022, el Parlamento aprobó una [Resolución](#) sobre una estrategia europea para la energía renovable marina. La Resolución señalaba que la capacidad instalada de energía eólica marina debe oscilar entre los 70 GW y los 79 GW para garantizar una senda rentable hacia la reducción del 55 % para 2030 y pedía a los Estados miembros y a los sectores público y privado que fueran más allá del objetivo de reducción del 55 % para 2030.

En su [Posición en primera lectura](#), de 14 de septiembre de 2022, sobre la revisión de la Directiva sobre fuentes de energía renovables (DFER III), el Parlamento apoyó la propuesta de la Comisión de aumentar la cuota de energías renovables en el consumo final de energía de la Unión hasta el 45 % de aquí a 2030. El informe modificó la propuesta de la Comisión aumentando determinados objetivos secundarios para sectores como los del transporte, los edificios y la calefacción y refrigeración urbanas. El sector del transporte tendría que reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero un 16 % utilizando una mayor proporción de biocarburantes avanzados y más combustibles renovables de origen no biológico, como el hidrógeno. La industria debería aumentar su uso de energías renovables en 1,9 puntos porcentuales al año, y de las redes de calefacción urbana en 2,3 puntos porcentuales. Cada Estado miembro tendrá que desarrollar dos proyectos transfronterizos para la expansión de la electricidad ecológica, y los Estados miembros con un consumo anual de electricidad superior a 100 TWh tendrán que desarrollar un tercer proyecto de aquí a 2030. El Parlamento también aprobó enmiendas que pedían la reducción gradual de la cuota de madera primaria contabilizada como energía renovable.

Matteo Ciucci
09/2022

